

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **reforma** el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2024, por el que se declararon como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partidos, y en consecuencia como integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, que fungirá durante el primer año de ejercicio legal, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

...	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA
...	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
...	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala
...	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Tlaxcala
...	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala
...	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
...	Coordinadora del Partido de la Revolución Democrática
...	Representante del Partido Acción Nacional
...	Representante del Partido Alianza Ciudadana

SEGUNDO. ...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
PRESIDENTE

DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ
SECRETARIA

DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE
SECRETARIO